

**FEDERACIÓN REGIONAL DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (FRADCba)**

COMUNICADO OFICIAL

La Federación Regional de Automovilismo Deportivo de la Provincia de Córdoba (FRADCba), en ejercicio de las facultades que le confiere su Estatuto, informa a través de la presente que:

Habiendo evaluado el desarrollo del actual certamen correspondiente a las categorías TC'4000, TC'Pista, Clase 3, Clase 2, Clase 1, Turismo Cordobés Histórico y Promocional 128, cuya organización ha estado a cargo de las entidades Asociación de Pilotos Centro República (APICER) y Categorías Asociadas de Pistas Cordobesas (CAPICOR), ambas asociaciones civiles con personería jurídica y afiliadas a esta Federación;

Y CONSIDERANDO:

- Que esta Federación tiene como objetivo fundamental el fomento, desarrollo, práctica y conducción del automovilismo deportivo en todas sus expresiones dentro del ámbito de la Provincia de Córdoba, propiciando tanto el perfeccionamiento técnico del automotor como el crecimiento integral del deportista;
- Que, en virtud de los acuerdos oportunamente celebrados, las entidades mencionadas fueron habilitadas para organizar los campeonatos de las citadas categorías, en los ámbitos denominados "Córdoba Pista" y "CAPICOR";
- Que, conforme lo establecen los reglamentos y normas que rigen la actividad, toda entidad afiliada debe ajustarse a las disposiciones técnicas, administrativas y deportivas vigentes, así como a las resoluciones que emanen de los órganos competentes de esta Federación;
- Que, tras un análisis detallado, se ha verificado un incumplimiento reiterado por parte de APICER y CAPICOR en relación con las tareas y responsabilidades que les fueran encomendadas por el Comité Ejecutivo de esta Federación, afectando el normal desarrollo de los certámenes;

Por todo lo expuesto, el Comité Ejecutivo de la Federación Regional de Automovilismo Deportivo de la Provincia de Córdoba

RESUELVE:

1º) Retirar, a partir de la fecha de la presente, el poder organizativo conferido oportunamente a las entidades A.P.I.C.E.R. y C.A.PI.COR., respecto de los campeonatos correspondientes a las siguientes categorías: TC'4000, TC'Pista, Clase 3, Clase 2, Clase 1, Turismo Cordobés Histórico y Promocional 128.

2º) Iniciar de forma inmediata las gestiones administrativas y deportivas necesarias para garantizar la continuidad del calendario 2025 de las citadas categorías, respetando las fechas previamente establecidas.

3º) Establecer un canal de diálogo permanente con los referentes y representantes de las distintas divisionales, con el fin de atender cualquier consulta o inquietud que pudiera surgir en este proceso de reorganización.

4º) Comunicar la presente resolución a todos los actores involucrados y proceder a su archivo.

Córdoba, 3 de julio de 2025